



PROVIDENCIA, 06 ABR. 2021

EX. N° 453 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°2074, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobaron las “BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA”. -

2.- Que mediante correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2021, se solicita proceder con la contratación de la Obra FONDEVE “REPARACIÓN DE BALCONES CORNISAS Y FACHADAS COMUNIDAD OBISPO DONOSO”.

DECRETO:

1.- Apruébense las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de la Obra FONDEVE “REPARACIÓN DE BALCONES CORNISAS Y FACHADAS COMUNIDAD OBISPO DONOSO”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación del FONDEVE “REPARACIÓN DE BALCONES CORNISAS Y FACHADAS COMUNIDAD OBISPO DONOSO”.

3.- **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 11:00 horas del día 13 de abril de 2021.-

4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 23 de abril de 2021.-

5.- **ENTREGA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día 30 de abril de 2021, en la DIRECCIÓN DE SECRETARÍA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2°Piso. -

6.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 15:10 horas del día 30 de abril de 2021.-

7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 15:30 horas del día 30 de abril de 2021.-

8.- **GARANTÍAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$200.000.-, con vigencia mínima hasta el 30 de junio de 2021.-

9.- La encargada del proceso es doña CLAUDIA VELÁSQUEZ VILLALOBOS, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 08 de abril de 2021.-

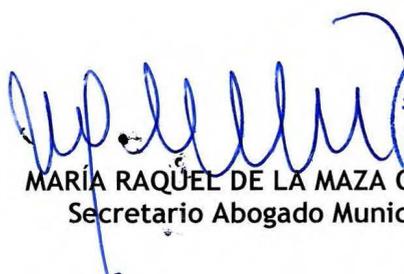


HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 453 / DE 2021.-

11.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta para la contratación de la Obra FONDEVE “REPARACIÓN DE BALCONES CORNISAS Y FACHADA COMUNIDAD OBISPO DONOSO”, estará integrada por los siguientes funcionarios municipales:

- PABLO DURÁN URRUTIA
RUT. [REDACTED]
DIRECCIÓN DE JURÍDICA
- YESENIA HERNANDEZ VIDAL
RUT. [REDACTED]
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
- CAROLINA SOTO RIVEROS
RUT. [REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Anótese, comuníquese y archívese.


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
 Secretario Abogado Municipal




RODRIGO RIELOFF FUENTES
 Alcalde (S)

JPE./PCG./MJCG./CVV.-

Distribución:

- Interesados
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo

Decreto en Trámite _____/



Providencia

-EMORANDO: N° 5.215.-

ANTECEDENTE: No hay.

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización llamado a licitación pública para la contratación de la obra FONDEVE "REPARACIÓN DE BALCONES CORNISAS Y FACHADAS COMUNIDAD OBISPO DONOSO".

PROVIDENCIA, 30 de marzo de 2021

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDE (S)

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública de la Obra FONDEVE "REPARACIÓN DE BALCONES CORNISAS Y FACHADAS COMUNIDAD OBISPO DONOSO", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativa de este proceso es Claudia Velásquez Villalobos (SECPLA).

La funcionaria responsable de las Bases Técnicas es Claudia Salinas (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

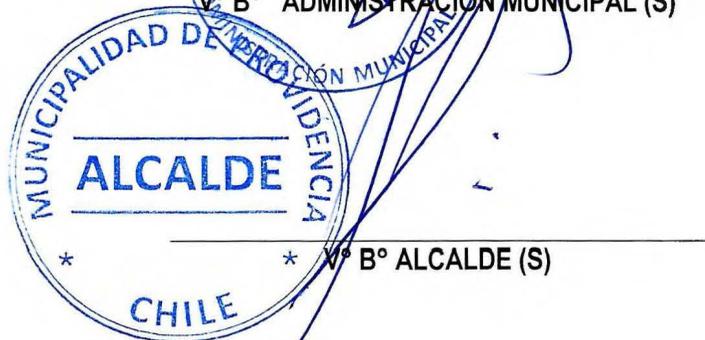
PABLO DURÁN URRUTIA	RUT [REDACTED]	Dirección de Jurídica
YESENIA HERNANDEZ VIDAL	RUT [REDACTED]	Dirección de Fiscalización
CAROLINA SOTO RIVEROS	RUT [REDACTED]	SECPLA

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


DIRECTOR
PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL


V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (S)


V° B° ALCALDE (S)

MJCG. /CVV.

Distribución/

- Unidad Licitaciones

- Archivo FONDEVE "REPARACIÓN DE BALCONES CORNISAS Y FACHADAS COMUNIDAD OBISPO DONOSO".



Providencia

LICITACIÓN PÚBLICA

FONDEVE “REPARACIÓN DE BALCONES CORNISAS Y FACHADAS COMUNIDAD OBISPO DONOSO”

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	08 de abril de 2021
Presentación de consultas hasta las 11:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	13 de abril de 2021
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	23 de abril de 2021
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en 2do piso de la Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia 963) hasta las 13:30 horas.	30 de abril de 2021
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:10 horas.	30 de abril de 2021
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 15:30 horas.	30 de abril de 2021



LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE OBRA

LICITACIÓN	REPARACIÓN DE BALCONES CORNISAS Y FACHADA COMUNIDAD OBISPO DONOSO
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia, requiere contratar la ejecución de la obra “**REPARACIÓN DE BALCONES CORNISAS Y FACHADA COMUNIDAD OBISPO DONOSO**”, con el objetivo de ejecutar las obras de reparación y restauración de los balcones y demás elementos de fachada, garantizando la seguridad de los vecinos y el patrimonio arquitectónico de la comuna.

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de las obras, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de obra (según Decreto EX. N° 2074/2019 que las contiene), en estas Bases Administrativas Especiales y en las Bases Técnicas, todas las cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el **Portal**.

2. PRESUPUESTO

El **presupuesto referencial** para la presente contratación es de **\$8.991.757.-** impuestos incluidos.

Se hace presente que por tratarse de un “**presupuesto referencial**”, las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos. No obstante, cabe hacer presente que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la Municipalidad evaluará, técnica y económicamente, la conveniencia de adjudicar.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

4. DE LA VISITA A TERRENO

Esta licitación no considera visita a terreno, en razón de la contingencia sanitaria.

5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes, independiente de la cantidad de líneas a las que postulen, deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación:

5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.-	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en el punto 14.1 y 14.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <tr> <td>Emitida a favor de</td> <td>Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td>\$200.000.- (doscientos mil pesos).</td> </tr> <tr> <td>Glosa (según corresponda)</td> <td>En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada “REPARACIÓN DE BALCONES CORNISAS Y FACHADA COMUNIDAD OBISPO DONOSO”.</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td>30 de junio de 2021</td> </tr> </table>	Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$200.000.- (doscientos mil pesos).	Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada “ REPARACIÓN DE BALCONES CORNISAS Y FACHADA COMUNIDAD OBISPO DONOSO ”.	Vigencia Mínima	30 de junio de 2021
Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	\$200.000.- (doscientos mil pesos).								
Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada “ REPARACIÓN DE BALCONES CORNISAS Y FACHADA COMUNIDAD OBISPO DONOSO ”.								
Vigencia Mínima	30 de junio de 2021								
2.-	<p>FORMULARIO N°1: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO”, conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.</p>								



5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

1.-	<p>FORMULARIO N°2 "DECLARACION DE EXPERIENCIA" a través del cual el oferente declara su experiencia en Obras de restauración de edificios con elementos ornamentales y pintura de fachadas de edificios de altura, en contratos ejecutados desde el año 2016 en adelante.</p> <p><u>La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.</u></p> <p>Cada una de las experiencias deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, ob. Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente.c. Para el caso de experiencia con servicios públicos, se aceptarán, además:<ol style="list-style-type: none">- Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u- Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, <u>considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma.</u> <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre y/u objeto de la contratación.• Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.• Identificación de Institución mandante.• Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado. <p><i>Sólo para el caso de experiencias con servicios públicos, éstas podrán ser individualizadas con su ID en el presente Formulario y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso será responsabilidad de la Comisión de Evaluación descargar los archivos desde la plataforma www.mercadopublico.cl, y verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.</i></p> <p>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.</p> <p>Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°2, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos.• La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada.• No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente.• La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta, además de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.• En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL. <p>En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el Formulario N°2 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.</p>
-----	---

5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

1.-	<p>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL</p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá considerar el valor total neto por la ejecución de las obras.</p> <p>El Impuesto correspondiente será el declarado a través del FORMULARIO N°3, el cual deberá ser ingresado al portal, como anexo económico.</p>
-----	---



- 2.- **FORMULARIO N°3 “CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS”** donde el oferente declare expresamente el valor de la oferta.
 El valor de la oferta deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, y su **valor total neto** debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal.
 Se deberá señalar, además, el **plazo ofertado para la ejecución de las obras, en días corridos**. El **plazo referencial** para la ejecución de los trabajos es de **90 días corridos**. No obstante, los oferentes podrán ofertar el plazo que consideren adecuado para dar cumplimiento al contrato, sin perjuicio que este será valorado de acuerdo con la pauta de evaluación considerada en el artículo N°6 de las presentes bases.
 Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.
- 3.- **FORMULARIO N°4 “ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES”**
 En este formulario se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.
 Respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución.

NOTA: LA PRESENTACIÓN COMPLETA DE ESTOS DOS FORMULARIOS (3 y 4) CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. SI SE OMITIERE EL VALOR DE UNA PARTIDA, HABIÉNDOSE OFERTADO EL VALOR NETO TOTAL, SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA DE LA PARTIDA CORRESPONDE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NETO TOTAL Y LA SUMA DEL VALOR NETO DE LAS DEMÁS PARTIDAS, MANTENIÉNDOSE LA OFERTA TOTAL A SUMA ALZADA. SI SE OMITIERE EL VALOR DE MÁS DE UNA PARTIDA, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.

FORMULARIO N°5 “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, en el cual se deberá informar en detalle el análisis del precio unitario ofertado, para cada una de las partidas del Formulario N°3, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos. Este formulario deberá entregarse previo a la suscripción del contrato.

6. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	POND	METODOLOGIA DE EVALUACION
OFERTA ECONÓMICA	80%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en Formulario N° 3 “CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS” , aplicando la siguiente fórmula: $\frac{\text{Oferta Menor Valor}}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100) * x 80\%$



EXPERIENCIA	14%	Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el punto 5.2 numeral 1 de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla:													
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 obras</td> <td>100 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4 obras</td> <td>80 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3 obras</td> <td>60 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2 obras</td> <td>40 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1 obra</td> <td>20 * 14%</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de obras.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 14%	Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 14%	Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 14%	Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 14%	Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 14%	No acredita ejecución de obras.
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE														
Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 14%														
Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 14%														
Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 14%														
Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 14%														
Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 14%														
No acredita ejecución de obras.	0														
PLAZO DE EJECUCIÓN	5%	El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo. Lo anterior, de acuerdo a lo informado en Formulario N° 3 "CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS" , aplicando la siguiente fórmula:													
		<table border="1"> <tr> <td>$\frac{\text{Oferta Menor Plazo}}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100 * 5\%$</td> </tr> </table>		$\frac{\text{Oferta Menor Plazo}}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100 * 5\%$											
$\frac{\text{Oferta Menor Plazo}}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100 * 5\%$															
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	DESCRIPCION	PUNTAJE												
		Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales. No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	100 * 1% 0												

7. DE LA READJUDICACIÓN

Podrá proceder la readjudicación en cualquiera de los casos mencionados en el punto 7 de las Bases Administrativas Generales, incluyendo las siguiente:

- a) No entrega de la Póliza de Responsabilidad Civil.
- b) No designación del encargado del contrato.
- c) No entrega del Formulario N°5 "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS"
- d) No entregar la Programación de obra tipo carta Gantt expresada en días corridos, la cual deberá contener una programación que considere todas las actividades necesarias para la correcta ejecución de la Obra.

8. DEL CONTRATO

8.1 DEL VALOR DEL CONTRATO

Se aplicará el punto 8.4 de las Bases Administrativas Generales, el que corresponderá al valor informado en el Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS", por la oferta seleccionada.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto "valor total del contrato" será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, expresado, en pesos moneda corriente nacional.

8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el punto 8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Generales.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá hacer entrega de toda la documentación señalada en el punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales, incluyendo, además:

- La póliza de responsabilidad civil,
- La individualización del encargado del contrato,
- El Formulario N°5 "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS".
- Programación de obra tipo carta Gantt expresada en días corridos, la cual deberá contener una programación



que considere todas las actividades necesarias para la correcta ejecución de la Obra, considerándose como día de inicio la fecha de firma del Acta de Entrega de Terreno. Esta programación debe ser concordante con el plazo ofertado en el Formulario N°3.

8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

A. AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.5 de las Bases Administrativas Generales**. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.

Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **10 UTM** (acumulativamente), el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las presentes bases.

B. AUMENTO DEL PLAZO

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto.

9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del Departamento de Construcción, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, en adelante la IMC. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

En todo lo demás, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 9 de las Bases Administrativas Generales**.

10. DE LAS GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el **punto 14.1, 14.3 y 14.4.- de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Monto de la garantía	10% del valor total del contrato , expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Glosa, si correspondiere	“En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato “REPARACIÓN DE BALCONES CORNISAS Y FACHADA COMUNIDAD OBISPO DONOSO”
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en 90 días corridos .
Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.

10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el **punto 14.1 y 14.5 de las Bases Administrativas Generales**, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Monto igual (o superior) a	UF 50 (cincuenta unidades de fomento)
Glosa (según corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por el servicio “REPARACIÓN DE BALCONES CORNISAS Y FACHADA COMUNIDAD OBISPO DONOSO”
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.



Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

10.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al segundo estado de pago, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**, conforme a lo informado en el punto **14.1 y 14.6 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Monto	3% del valor total del contrato, expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Vigencia mínima	Que cubra el periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva.
Glosa	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada “REPARACIÓN DE BALCONES CORNISAS Y FACHADA COMUNIDAD OBISPO DONOSO”
Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9

11. DE LOS REAJUSTES

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

12. DEL PAGO

La forma de pago será a través de estados de pago según sea el estado de avance de la ejecución de las obras, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- a. **Primer Estado de Pago:** 60% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 60% de avance en la ejecución de la obra.
- b. **Segundo Estado de Pago:** 40% del valor total contratado, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y previa aprobación la Recepción Provisoria de la obra mediante Decreto Alcaldicio.

Este proceso licitatorio considera la posibilidad de otorgar un anticipo, conforme lo señalado en el **punto 15.1 de las Bases Administrativas Generales**.

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN CADA ESTADO DE PAGO

Además de los documentos señalados en el **punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales**, el contratista deberá hacer entrega de:

- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Obras Municipales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **ARCHIVO FOTOGRÁFICO**, para el **Primer Estado de Pago** set con fotografías de situación inicial, Letrero de Obras, y situación de avance. Para el **Segundo Estado de Pago**, set con fotografías de obras terminadas
- Para el **Segundo Estado de Pago**, **GARANTÍA DE CORRECTA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**.

13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el **punto 10 de las Bases Administrativas Generales**, además, deberá verificar que todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones y cuya utilización no esté contemplada en la nueva obra, deberán ser entregados bajo inventario en el lugar donde la comunidad designe, de lo contrario, se descontará su valor del estado de pago respectivo.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.

La utilización en la obra de cualquier material, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la IMC.

Los materiales no utilizables serán retirados por el Contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC, quien coordinará esto con el encargado de la comunidad. Hecho lo anterior, el contratista deberá entregar copia del comprobante de pago correspondiente.

Así mismo el contratista deberá Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos designado para el contrato, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación si corresponde.

**14. DE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE CONTRATO**

El contratista, previo a la emisión de la orden de compra, deberá designar y mantener en obra a su costo, a un encargado del contrato, dicho encargado deberá ser un profesional del área de la construcción, Ingeniero o Constructor Civil, Ingeniero Civil u otra carrera afín, de experiencia comprobable de al menos 3 años, lo cual deberá ser acreditado mediante Certificado de Título y currículum. Además, deberá contar con teléfono móvil para ser ubicado en cualquier momento, siendo éste el responsable de la conducción de las obras y todo aquello establecido en las Bases Técnicas, con quien tratará directamente el IMC. Dicho profesional, deberá permanecer en el lugar de las obras durante todas las horas hábiles de trabajo y se entenderá autorizado para recibir órdenes y actuar a nombre del oferente en todos los asuntos relacionados con las obras licitadas, debiendo estar capacitado para ejercer la supervisión de las mismas.

Dado que las competencias del profesional asignado para las obras, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional encargado del contrato, quien deberá contar con un currículum equivalente o superior al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Obras. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

15. DE LA SUBCONTRATACIÓN

En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**.

16. DEL PLAZO

Para la ejecución de cada una de las líneas, se estima un **plazo referencial de 90 días corridos**. Los proponentes deberán ofertar el plazo de ejecución que estimen necesario para la ejecución de la obra, el que será evaluado conforme al punto 6 de las presentes bases.

17. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista, previo a la suscripción de contrato, deberá hacer entrega de una programación de las obras, conforme a lo consagrado en el **punto 10.5 de las Bases Administrativas Generales**.

18. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 12 de las Bases Administrativas Generales**.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación	3 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de obra.	2 UTM por instrucción y por día de atraso en su ejecución
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	1 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar
4	Por atraso en la instalación del letrero de obras correspondiente	2 UTM por cada día de atraso.
5	Por mal estado del letrero de obras	1 UTM por letrero y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
6	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	2 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
7	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	2 UTM por día de atraso.



Nº	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
8	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	2 UTM por cada día de atraso.
9	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	1 UTM por evento
10	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
11	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	1 UTM por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique.
12	Por atraso en la implementación del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	2 UTM por día de atraso
13	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	3 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
14	No suscribir acta de entrega de terreno en el plazo notificado por la IMC.	2 UTM por la falta y por día. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato

19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguiente:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 20% de la programación autorizada por la IMC.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 10% del valor total del contrato.
- c) No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Handwritten signature
 MJCG:CVV.



Providencia

FORMULARIO N° 1 ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	“REPARACIÓN DE BALCONES CORNISAS Y FACHADA COMUNIDAD OBISPO DONOSO”
FINANCIAMIENTO	FONDE DE DESARROLLO VECINAL 2019

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
------------------------------	---	--

R.U.T.	:	
---------------	---	--

DIRECCIÓN	:	
------------------	---	--

TELÉFONO	:	
-----------------	---	--

E - MAIL	:	
-----------------	---	--

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZÓN SOCIAL	:	
---------------------	---	--

NOMBRE DE FANTASÍA	:	
---------------------------	---	--

RUT	:	
------------	---	--

DIRECCIÓN	:	
------------------	---	--

TELÉFONO	:	
-----------------	---	--

E-MAIL	:	
---------------	---	--

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
--	---	--

FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
--	---	--

SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
--	---	--

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
--	---	--

NOMBRE DIRECTORES - En caso de que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
---	---	--



Providencia

REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
E - MAIL	:	
DURACIÓN	:	

C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

NOTA: Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl, toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación, implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso.
Este documento deberá ser ingresado en el Portal www.mercadopublico.cl como **Anexo Administrativo**, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.

**FORMULARIO N°2**
(ANEXO TECNICO)**DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA**

LICITACIÓN	"REPARACIÓN DE BALCONES CORNISAS Y FACHADA COMUNIDAD OBISPO DONOSO"
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019

DECLARACIÓN EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

Los oferentes deberán declarar su experiencia en contratos, cuyo objeto sea **Obras de restauración de edificios con elementos ornamentales y pintura de fachadas de edificios de altura, en contratos ejecutados desde el año 2016 en adelante.**

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	AÑO DE EJECUCIÓN	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Para que el oferente obtenga el puntaje máximo en el criterio "EXPERIENCIA", basta con que declare y acredite debidamente **5 contratos**, no obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.

Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora tendrá la facultad de verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

**FORMULARIO N°3**
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	"REPARACIÓN DE BALCONES CORNISAS Y FACHADA COMUNIDAD OBISPO DONOSO"
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.UNITARIO \$	TOTAL \$
I	INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES	No constituye valor			
II	GENERALIDADES	No constituye valor			
III	IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	No constituye valor			
IV	ALCANCE DEL CONTRATO				
1	OBRAS PREVIAS				
1.1	Instalación de faenas	gl			
1.2	Armado de andamios	gl			
1.3	Cierres perimetrales	gl			
1.4	Protecciones para demoliciones	gl			
1.5	Letrero de Obra	un			
2	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
2.1	Reparación de Balcones y Aleros (Tipo A)				
2.1.1	Retiro de material suelto en balcones y aleros	m2			
2.1.2	Limpieza de enfierraduras	m2			
2.1.3	Aplicación anticorrosiva enfierraduras	m2			
2.1.4	Aplicación puente adherente	m2			
2.1.5	Aplicación mortero de reparación	m2			
2.1.6	Retiro de pavimento de balcón	m2			
2.2	Reparación de superficie en fachada				
2.2.1	Retiro de estuco suelto y fisurados en muros	m2			
2.2.2	Aplicación de mortero para reparación	m2			
2.2.3	Limpieza pinturas sueltas en muros y cielos de balcones y aleros	m2			
2.2.4	Limpieza pinturas sueltas en muros perimetrales del patio interior	m2			
3	TERMINACIONES				
3.1	Empaste exterior solo en reparaciones	m2			
3.2	Impermeabilización base de muros en fachada exterior y patio interior.	m2			
3.3	Pintura de fachada	m2			
3.4	Pintura de muros de patio interior	m2			
3.5	Limpieza elementos metálicos barandas de balcones	m			
3.6	Pintura anticorrosiva de barandas	m			
3.7	Pintura de terminación en baranda	m			
3.8	Provisión e instalación de porcelanato en balcones	m2			
4	ENTREGA				
4.1	Limpieza general	gl			
4.2	Retiro de escombros	gl			



Providencia

	TOTAL COSTO DIRECTO	\$
	UTILIDADES _____ %	\$
	GASTOS GENERALES _____ %	\$
	TOTAL NETO <i>(Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)</i>	\$
	IVA % 19	\$
	TOTAL	\$

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS _____ DÍAS CORRIDOS.

(El **plazo** para la ejecución de los trabajos es de **90 días corridos**, **este es referencial**, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°5 (ANEXO ECONÓMICO) ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

LICITACIÓN	“REPARACIÓN DE BALCONES CORNISAS Y FACHADA COMUNIDAD OBISPO DONOSO”
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

				HOJA:	DE:
PARTIDA:		UNIDAD:		CANTIDAD:	
1) MATERIALES					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2) MANO DE OBRA					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3) EQUIPO					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



LICITACIÓN PÚBLICA
“REPARACIÓN DE BALCONES CORNISAS Y FACHADA
COMUNIDAD OBISPO DONOSO”

BASES TÉCNICAS

1 GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas determinarán los alcances técnicos para el llamado a Licitación Pública denominado “REPARACIÓN DE BALCONES CORNISAS Y FACHADA COMUNIDAD OBISPO DONOSO”, a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl.

El alcance de la presente licitación, consisten en la reparación de elementos de fachada descritos en las Especificaciones Técnicas y la aplicación de pintura como terminación de las reparaciones en toda la superficie de las fachadas y elementos descritos. Las presentes Bases Técnicas en conjunto con las Bases Administrativas, entregarán los lineamientos y condiciones contractuales que regirán a la Obra contratada.

2 OBJETIVO

El objetivo de la presente licitación pública es la reparación de los elementos de fachada que se encuentran con distinto grados de deterioro y se encuentran definidos en las Especificaciones Técnicas.

Específicamente se deberá cumplir con los siguientes objetivos:

- Reparación de elementos de hormigón como balcones y aleros que poseen daño por desprendimiento de parte de ellos.
- Los equipos y materiales considerados para la ejecución de las obras serán nuevos y de primera calidad, de marca y representación conocida en el país, de modo de asegurar una adecuada reposición. Además, se deberán realizar todos los controles de calidad exigidos en las EE.TT, según sea la materialidad de las obras, en concordancia con las normas chilenas o extranjeras establecidas en los antecedentes mencionados en el párrafo anterior.

3 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras por considerar dentro de la presente licitación pública son las siguientes y tienen relación a los daños que se deben reparar y las terminaciones:

- Reparación de Balcones y Aleros: Retiro de material suelto en balcones y Aleros, Limpieza de enfierraduras, Aplicación anticorrosivo enfierraduras Sikatop Armatec 108, Aplicación de puente adherente, Aplicación mortero de reparación Sika Rep y Retiro de pavimento de balcones e impermeabilización.
- Reparación de superficie en fachada: Retiro de estucos suelto en muros, Aplicación de mortero para reparación SikaRep, Limpieza pinturas sueltas en muros, cielos de balcones y aleros y Limpieza pinturas sueltas en muros perimetrales de patio interior.
- Terminaciones: Empaste exterior solo en reparaciones de estucos, Impermeabilización de base de muros fachada interior y exterior, Pintura de fachada, pintura muros perimetrales patio interior, Limpieza de barandas, Pinturas anticorrosiva en elementos metálicos barandas de balcones, Pintura terminación en barandas y Provisión e instalación de porcelanato antideslizante.

Los detalles y alcances del proyecto se encuentran reflejados en los antecedentes técnicos que acompañan



a las presentes bases de licitación, tales como especificaciones técnicas y todos los antecedentes que tengan incidencia en la descripción de la presente obra.

Cabe destacar que, cualquier cita a especialización para la construcción o marcas de productos en el proyecto, han de entenderse como referenciales en cuanto al estándar de calidad exigido y, será la I.M.C. quien verificará el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas, según proposición del contratista.

4 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, en adelante la I.M.C. El o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Exento.

5 EQUIPO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de la obra deberá ser liderado en todo momento por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, de a lo menos 3 años de experiencia comprobable en la materia, mediante Certificado de Título y Curriculum Vitae, con quien tratará directamente el I.M.C., en todo lo relacionado con el correcto cumplimiento del contrato encomendado.

El profesional a cargo será responsable de la ejecución de la obra y deberá firmar toda la documentación relacionada con la obra y el contrato vigente.

Dado que las competencias del profesional asignado para la ejecución, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quien deberá contar con un currículum equivalente al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del Profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de obra. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

La Empresa, además deberá disponer de un experto en prevención de riesgos, cuya presencia en obra deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en la normativa vigente.

6 CONDICIONES DE LA OBRA

El Contratista deberá considerar en su oferta, la provisión de la Instalación de Faenas necesaria para la ejecución de las obras, y será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, conservación y suficiencia de las instalaciones de faenas requeridas para el normal desarrollo de las obras.

Se deberá cumplir con lo señalado en ANEXO con Indicaciones para la Instalación de Faenas y con lo indicado en el Decreto Supremo N° 594 de 1999 "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo" y en el Decreto Supremo N° 123 "Modifica Decreto N° 594, de 1999, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo".

La Comunidad entregará un sector para la Instalación de Faenas al interior del edificio, cuya ubicación definitiva será previamente acordado con el IMC.

7 PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista deberá contemplar la correcta coordinación de los distintos elementos que componen el proyecto, procurando una planificación coherente de las mismas, las cuales deberán cumplir las exigencias que se señalan en las presentes Bases Técnicas, se cuente con el visto bueno del I.M.C. y se respete la Normativa vigente sobre la materia.



En atención a los plazos ofertados por el oferente, una vez adjudicado, previo a la emisión de la orden de compra, se le exigirá entregar desarrollada la Carta Gantt definitiva por ítem en formato digital e impreso, en software Microsoft Project o similar, junto a la entrega del programa de la programación de la obra.

La coordinación de la obra será absoluta responsabilidad del profesional a cargo de las obras, en ningún caso se otorgará responsabilidad al IMC para tal efecto.

La observación y control de la implementación de las medidas de seguridad en la obra serán responsabilidad del profesional dispuesto para tales efectos, según el equipo profesional establecido en la licitación y lo que exija la Reglamentación vigente.

Cabe mencionar que el Contratista es el responsable de todas las obras desde la fecha de entrega del terreno hasta su recepción definitiva, por lo cual deberá considerar todo lo necesario para su vigilancia y control; resguardar la seguridad de los trabajos y de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas.

Estas disposiciones regirán tanto para el Contratista como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo la Empresa Contratista la única responsable. Además, proveerá y mantendrá a su cargo y costo los cercos, alumbrado y letreros de señalización y prevención.

8 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Antecedentes que entrega el Mandante: Para la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE BALCONES CORNISAS Y FACHADA COMUNIDAD OBISPO DONOSO", el mandante entregará los siguientes antecedentes:

- Especificaciones Técnicas
- Bases Técnicas
- Plano

La Totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la Plataforma www.mercadopublico.cl, para el estudio de la iniciativa que da origen a las presentes Bases de Licitación.



LFA/CSR/CSC

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROYECTO

**"REPARACIÓN DE BALCONES CORNISAS Y FACHADA
COMUNIDAD OBISPO DONOSO"**

CALLE OBISPO DONOSO N°20

CÓD.: 1444-0500-ES-ETE-0001

REV	DESCRIPCIÓN	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
A	REVISIÓN INTERNA	10-02-21	CGC	CGC	CSC
B	PARA APROBACIÓN	14-02-21	CGC	CGC	CSC
0	PARA LICITACIÓN	22-03-21	CGC	CGC	CSC

ÍNDICE

I.	INTRODUCCION, DEFINICIONES Y CONCEPTOS GENERALES	3
II.	GENERALIDADES	4
III.	IDENTIFICACION DE LAS TRABAJOS Y ESTADO DEL EDIFICIO	4
IV.	ALCANCES DEL CONTRATO.....	22
1.	OBRAS PREVIAS.....	23
1.1	Instalaciones de faena.....	23
1.2	Armado de andamios	23
1.3	Cierres perimetrales.....	23
1.4	Protecciones para demoliciones	23
1.5	Letrero de Obra	24
2.	OBRAS DE CONSTRUCCION	24
2.1	Reparación de Balcones y Aleros (Tipo A)	24
2.1.1	Retiro de material suelto en balcones y aleros	24
2.1.2	Limpieza de enfierraduras	24
2.1.3	Aplicación anticorrosiva enfierraduras Sikatop Armatec 108	25
2.1.4	Aplicación de puente adherente	25
2.1.5	Aplicación mortero de reparación Sika Rep	25
2.1.6	Retiro de pavimentos en losa de balcones e impermeabilización..	26
2.2	Reparación de superficie en fachada (Tipo B)	26
2.2.1	Retiro de estucos suelto y fisurados en muros	26
2.2.2	Aplicación de mortero para recomponer estucos.	27
2.2.3	Limpieza pinturas sueltas en muros, cielos de balcones y aleros .	27
2.2.4	Limpieza pinturas sueltas en muros perimetrales del patio interior	27
3.	TERMINACIONES	28
3.1	Empaste exterior solo en reparaciones	28
3.2	Impermeabilización base de muros en fachada exterior y patio interior.	28
3.3	Pintura de fachada (Fachadas hacia interior y exterior.....	29
3.4	Pintura de muros de patio interior.....	29
3.5	Limpieza de elementos metálicos barandas de balcones	30

3.6	Pinturas anticorrosivas de elementos metálicos barandas de balcones	30
3.7	Pintura terminación de elementos metálicos barandas de balcones	30
3.8	Provisión e instalación de porcelanato antideslizante	30
4.	ENTREGA.....	31
4.1	Limpieza general	31
4.2	Retiro de escombros	31

I. INTRODUCCION, DEFINICIONES Y CONCEPTOS GENERALES

La municipalidad de Providencia, a través del fondo de desarrollo vecinal 2019, (en adelante FONDEVE) ha seleccionado proyectos de mejoramiento de infraestructura, habitabilidad y seguridad de comunidades que presentan dificultad económica y técnica, en la comuna de Providencia.

La comunidad Edificio Obispo Donoso, ubicado en la calle Obispo Donoso N°20, postuló a los fondos del FONDEVE para la reparación de elementos de fachada que presentan desprendimiento de hormigón y revestimiento que provocan un peligro constante a los peatones que transitan por la calle Obispo Donoso y patio interior de la comunidad. Lo anterior producto a la falta de mantención de estos elementos y especialmente, a la data del edificio construido en 1960.

Las presentes Especificaciones Técnicas resuelven el problema, detallado en el objetivo de la postulación de la comunidad Obispo Donoso N°20 para el Proyecto **"Reparación de Balcones, Cornisas y Fachada Comunidad Obispo Donoso"**, y así aumentar la vida útil del inmueble.

En el presente documento se entregan los alcances del contrato, describiendo los trabajos a ejecutar y los materiales a ser usados en la obra en cuanto a su procedencia, calidades y características. Se deberán seguir las indicaciones descritas velando por la correcta ejecución de los trabajos, las terminaciones y métodos especificados. Se entiende que los materiales son nuevos, de primera calidad y que cumplen con las Normas vigentes, y que los métodos constructivos se encuentran acorde a lo indicado por las respectivas fábricas y/o proveedores, cuando se trate de marcas comerciales sugeridas. En todo caso los procedimientos en general deberán atenerse a las mejores prácticas constructivas.

Las Especificaciones Técnicas se complementan con los demás antecedentes del proyecto, de manera que el oferente deberá considerar en su oferta todos los trabajos que se encuentren descritos en el expediente de licitación y será considerada como válida y obligatoria. No se aceptará como excusa para su no ejecución, el que algún elemento aparezca mencionado en sólo uno de estos documentos. Cualquier discrepancia, contradicción y/u omisión entre estos documentos deberá ser consultada en el período de preguntas y respuestas a través del portal mercado público.

II. GENERALIDADES

Las obras a ejecutar corresponden a retiros de material suelto, reconstrucción y reparación de elementos que presentan daños por su data, las condiciones climáticas y las solicitudes presentes en la estructura.

Todos los materiales que no cumplan con lo proyectado o especificado deberán ser sustituidos con cargo a la obra.

En caso de dudas en la interpretación de los documentos, no se tomará resolución sin consultar previamente a la IMC (Inspector Municipal de Contrato), de la obra.

Los materiales de terminación ya sean, pinturas, sellos, etc., deberán presentarse en la obra mediante muestras representativas y aplicadas en forma equivalente a la presentación final, bajo las condiciones de ubicación e iluminación que permitan una correcta evaluación por parte de la misma.

La obra se mantendrá limpia y ordenada, para lo cual se consulta extracción constante de escombros del recinto de la obra. Se exigirá aseo permanente y buena apariencia en las instalaciones de faenas, especialmente en los interiores y accesos del edificio.

La empresa adjudicada, debe considerar todas las actividades descritas en las presentes especificaciones técnicas y detalladas en el itemizado de la obra y así como todas las labores necesarias para ejecutar de buena manera los trabajos, bajo estrictas normas de seguridad tanto para los trabajadores como para los transeúntes que circulan en el área. Además, debe mantener el cuidado del edificio y su entorno. No será permitido daños a elementos propios del edificio y en el caso de producirse estos deben ser reparado a costo del contratista.

III. IDENTIFICACION DE LAS TRABAJOS Y ESTADO DEL EDIFICIO

El proyecto de reparación se encuentra ubicado en la acera este de la calle Obispo Donoso en la comuna de Providencia, en imagen 1 se entrega ubicación referencial.



Figura 1: Ubicación de las obras.

A continuación, se muestra en imágenes el estado actual del edificio, identificando los daños presentes, los que deben ser reparados a fin de recuperar y mantener el diseño del edificio.



Figura 2: Vista general del edificio hacia calle Obispo Donoso, fachada oeste.



Figura 3: Vista general edificio hacia patio interior, fachada este.



Figura 4: Daño inferior de fachada este, en patio interior

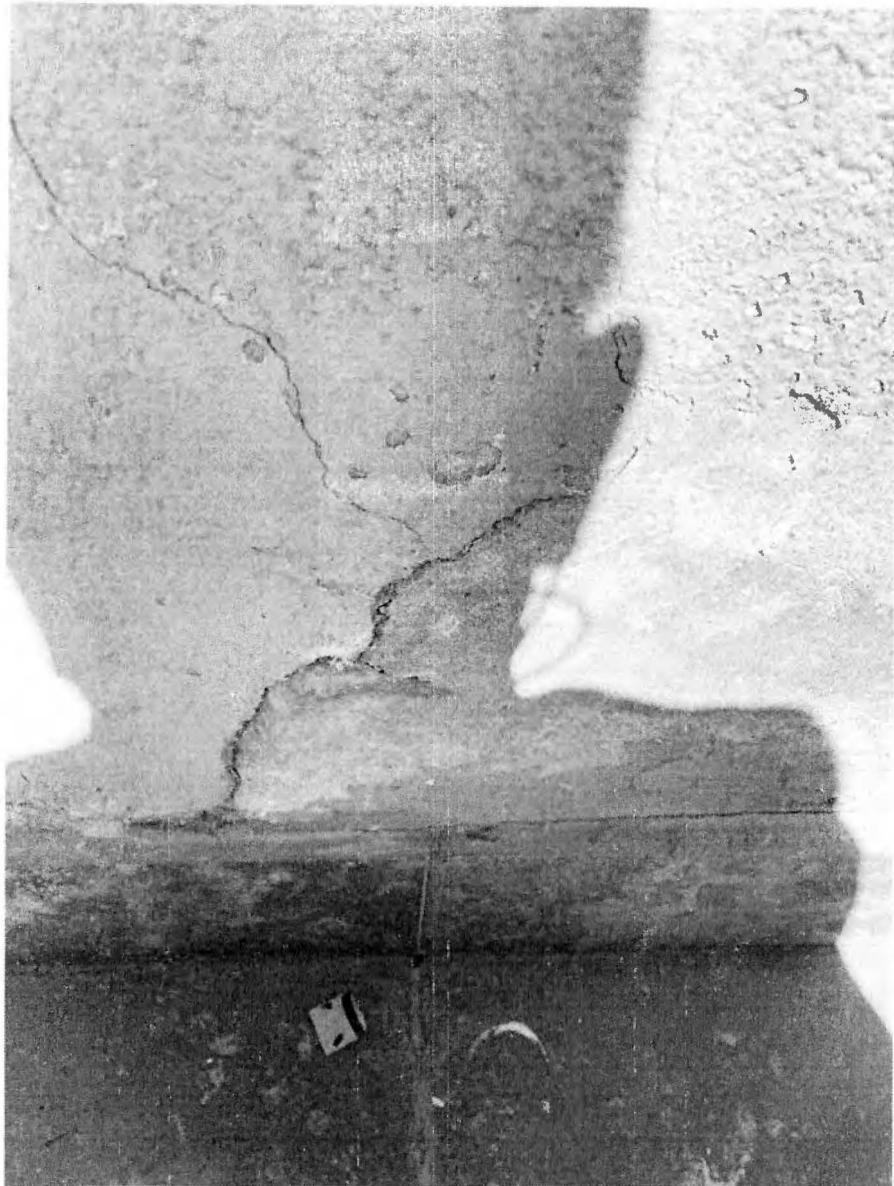


Figura 5: Desprendimiento de estucos y pintura en patio interior.



Figura 6: Desprendimiento de estucos y pintura en patio interior.



Figura 7: Fisura en alero de acceso a patio interior

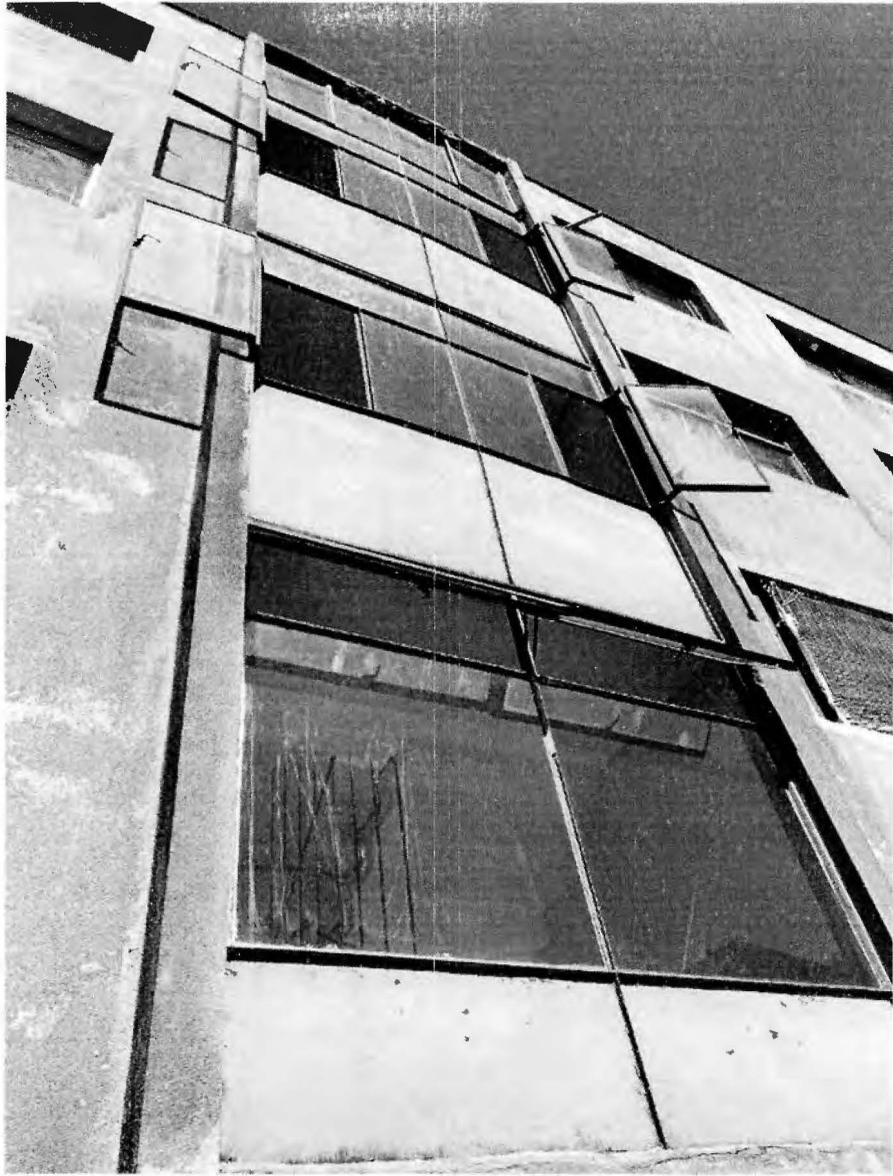


Figura 8: Daño por desprendimiento en alero superior de edificio en patio interior.

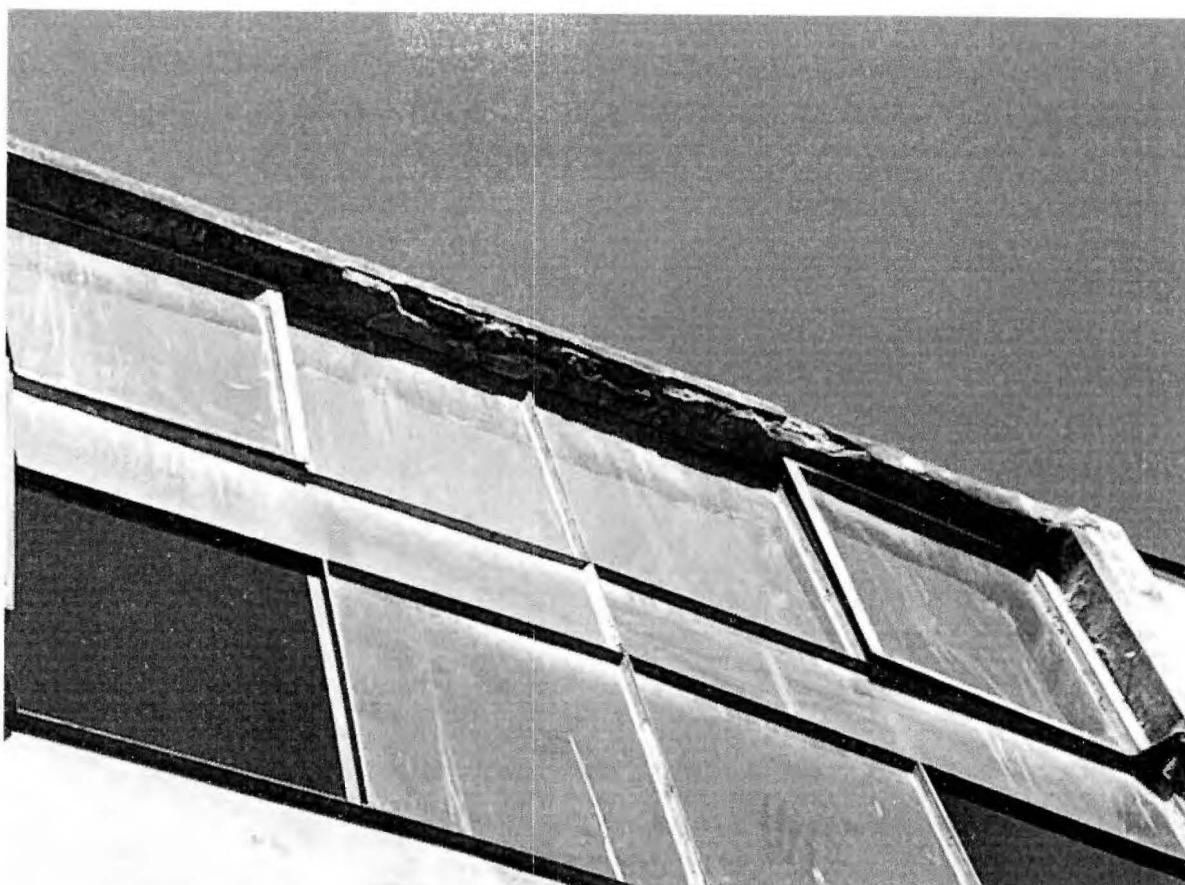


Figura 9: Detalle de daño por desprendimiento en alero superior de edificio en patio interior.

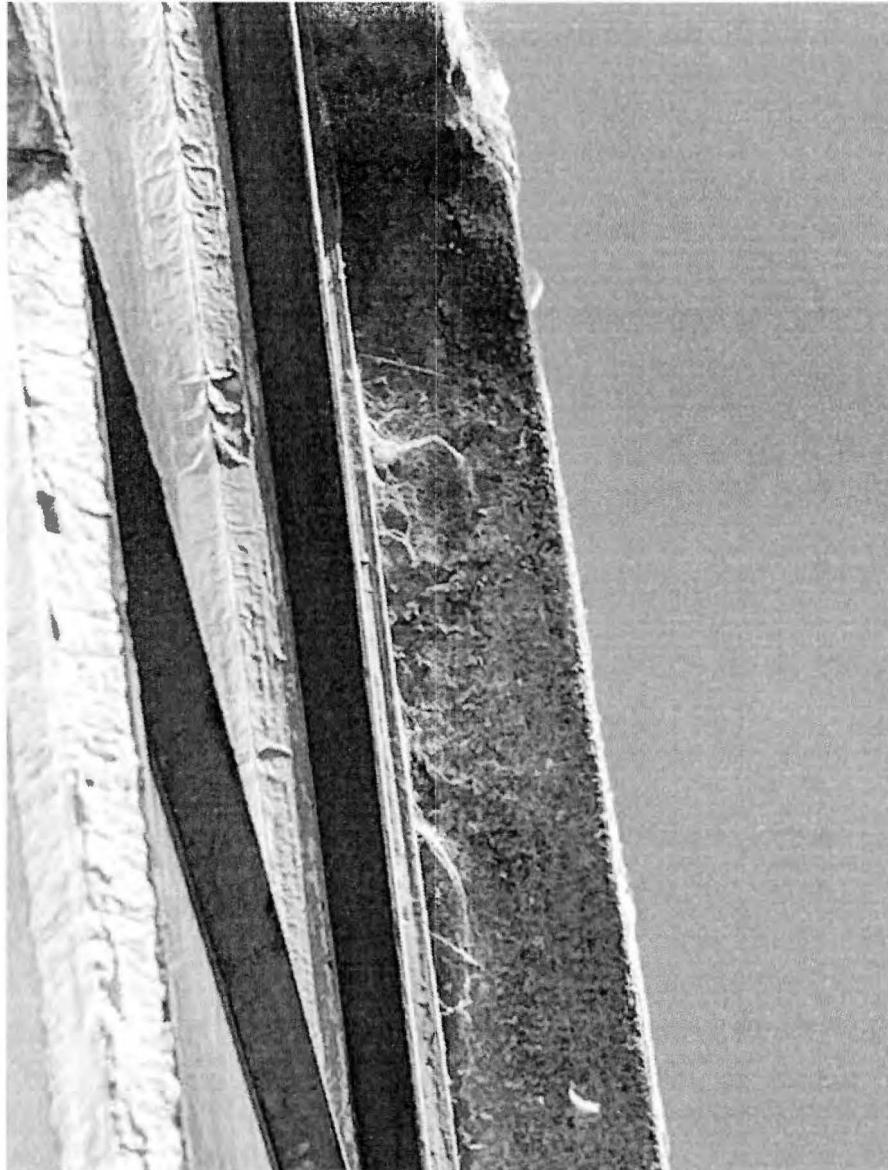
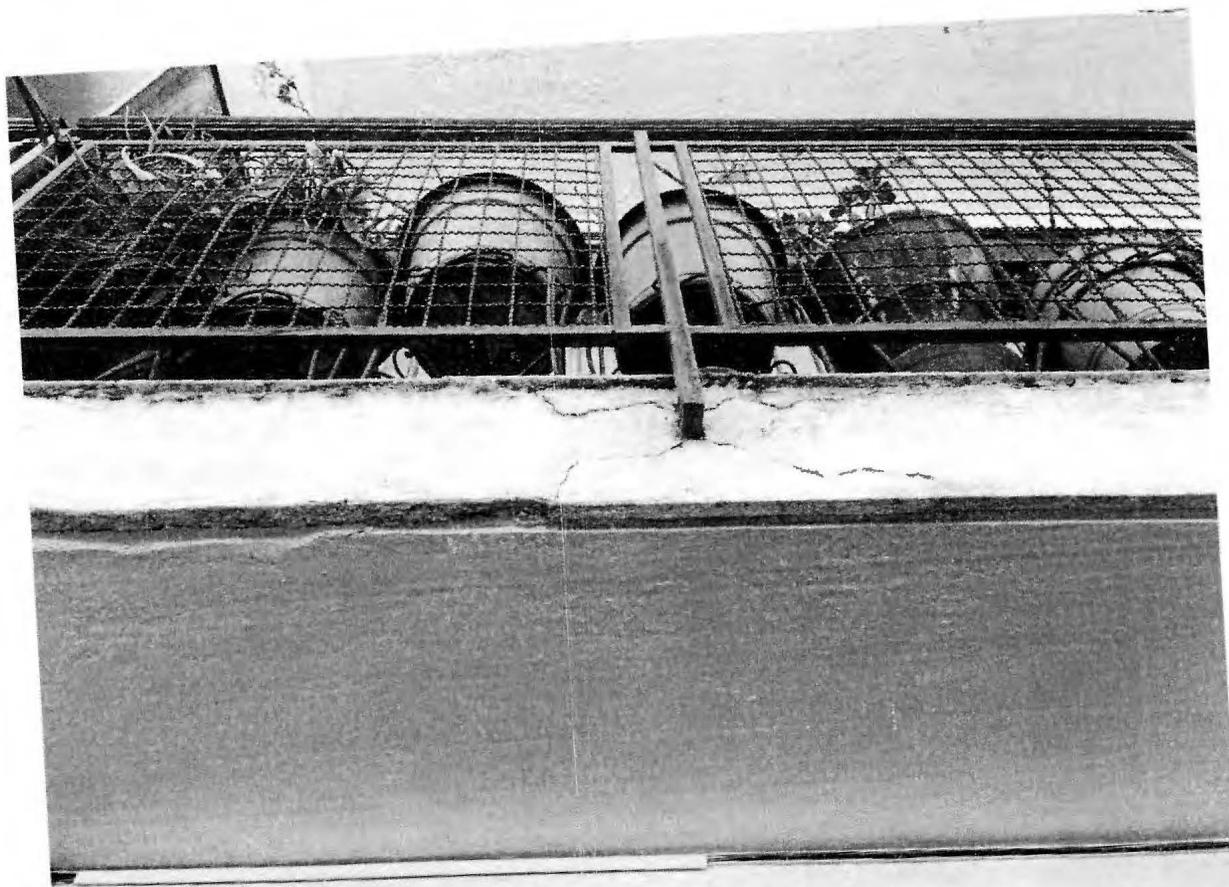


Figura 10: Daño típico, fisura en contorno de ventana principal de caja escala, hacia patio interior.



Figura 11: Fisuramiento típico en recubrimiento de estuco en muro de fachada oeste.



00
Figura 12: Fisuramiento de recubrimiento de hormigón en losas de balcones de fachada oeste.



Figura 13: Desprendimiento en losa de balcones de fachada oeste.

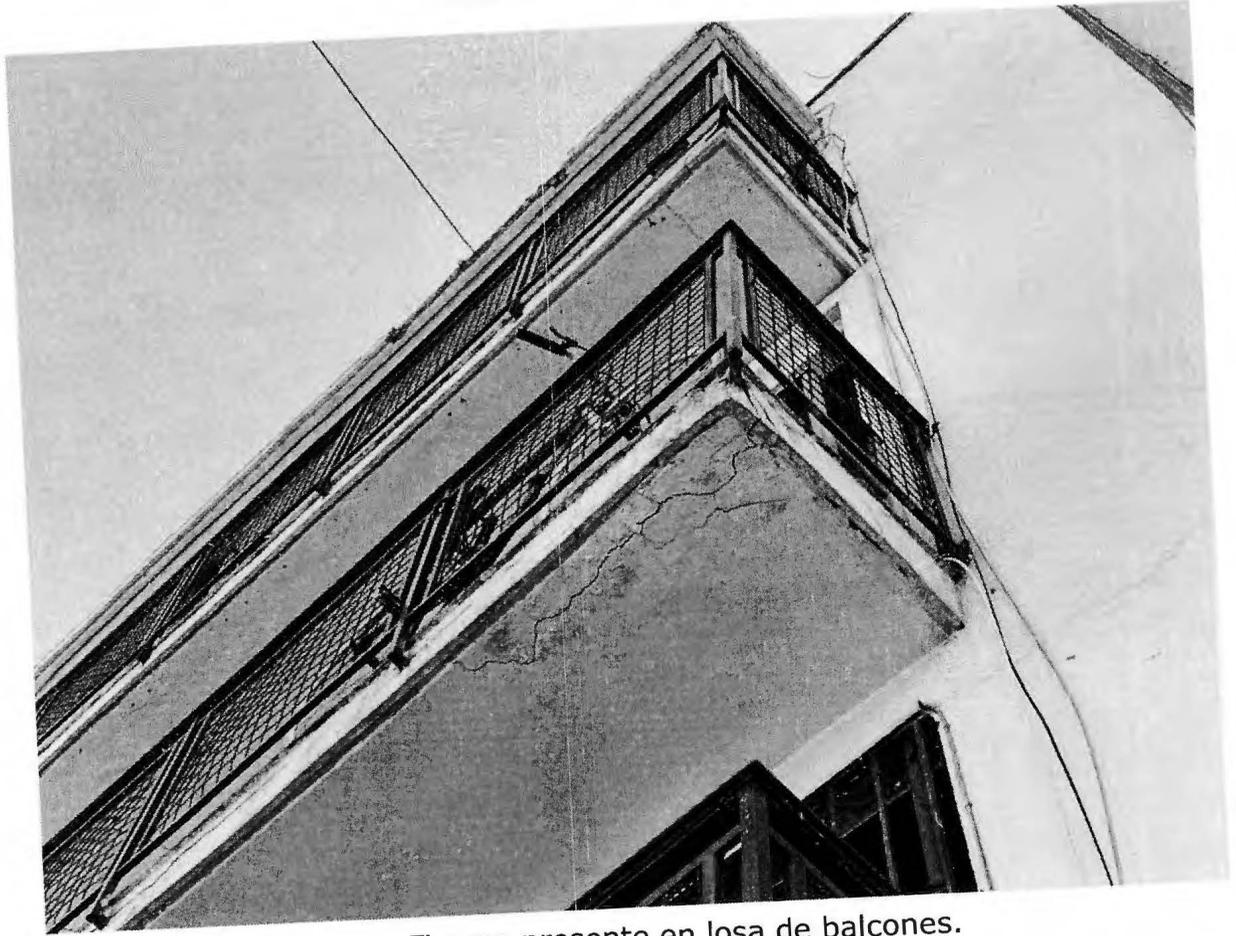


Figura 14: Fisuras presente en losa de balcones.

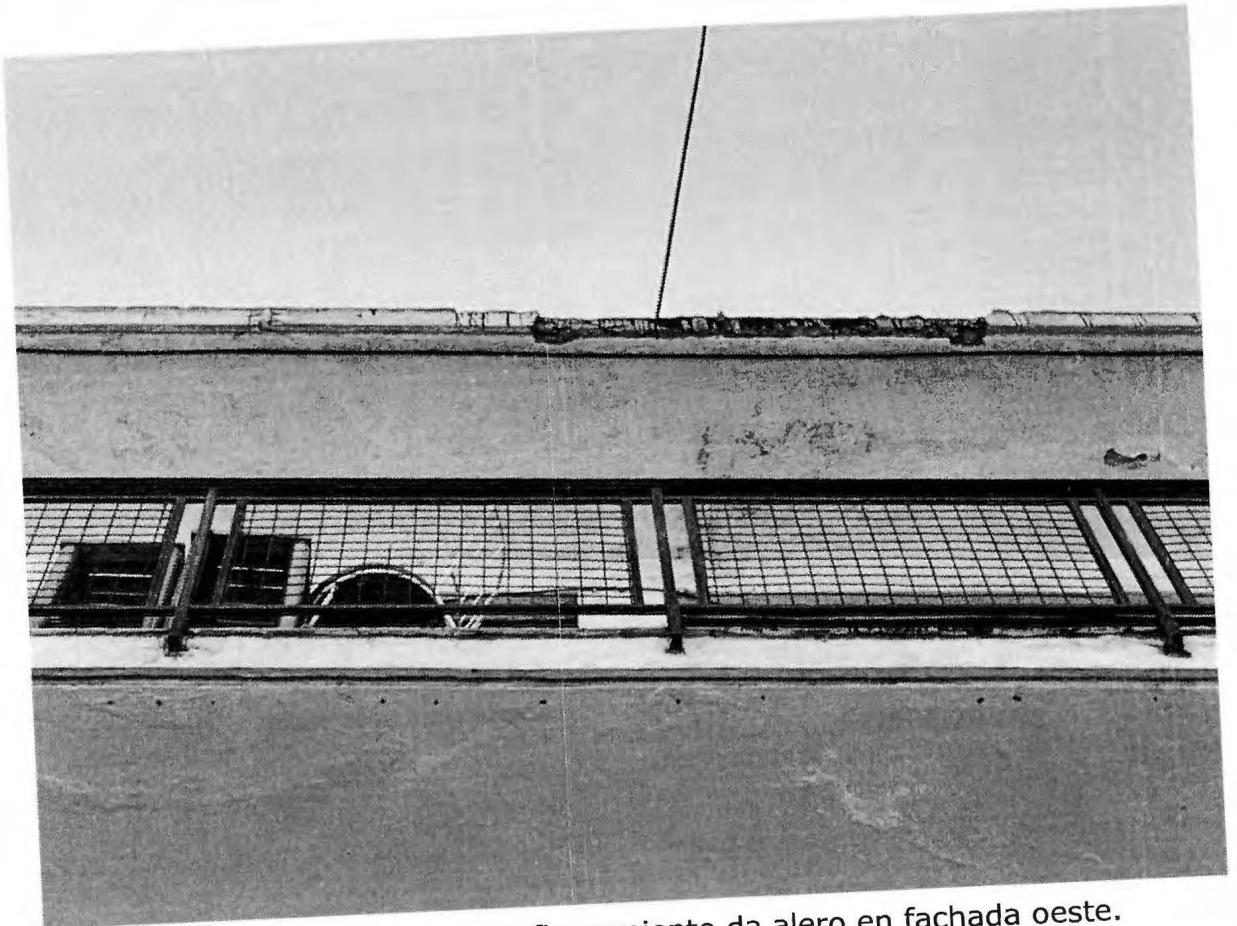


Figura 15: Desprendimiento y fisuramiento da alero en fachada oeste.



Figura 16: Desprendimiento de estuco en muro de acceso al edificio.



Figura 17: Fisuramiento y desprendimiento de estucos en muro y losa de balcones, respectivamente, fachada oeste.



Figura 18: Daño por humedad en base de muros en fachada oeste.

Como se observa en las imágenes, las fachadas afectadas son la fachada oeste y este, en estas dos fachadas se concentran los trabajos de reparación para resolver los daños por desprendimientos de hormigón en losas de balcones y aleros. Por otro lado, se detectan fisuras y desprendimiento de estucos en muros de ambas fachadas.

Los desprendimientos de hormigón en general corresponden a recubrimientos (de 2 a 3 cm), retapes y estucos fisurados, lo que significa que no se detectan daños estructurales. En algunos casos quedan a la vista armaduras de borde, por lo que presentan oxidación.

En resumen, de acuerdo con los daños detectados y mostrados en imágenes, se proyectan los siguientes trabajos:

a) Reparación de Balcones y Aleros (Tipo A)

- Retiro de material suelto en balcones y aleros
- Limpieza de enfierraduras
- Aplicación anticorrosiva enfierraduras Sikatop Armatec 108
- Aplicación de puente adherente
- Aplicación mortero de reparación Sika Rep
- Retiro de pavimento en losa de balcones e impermeabilización

b) Reparación de superficie en fachada (Tipo B)

- Retiro de estucos sueltos y fisurados en muros
- Aplicación de mortero para recomponer estucos
- Limpieza pinturas sueltas en muros, cielos de balcones y aleros
- Limpieza pinturas sueltas en muros perimetrales de patio interior

c) Terminaciones:

- Empaste exterior solo en reparaciones de estucos
- Impermeabilización de base de muros fachada interior y exterior.
- Pintura de fachada (Fachadas interior y exterior de edificio)
- Pintura de muros interiores (perímetro patio interior de edificio)
- Limpieza de elementos metálicos barandas de balcones
- Pinturas anticorrosivas de elementos metálicos barandas de balcones
- Pintura terminación de elementos metálicos barandas de balcones
- Provisión e instalación de porcelanato antideslizante (Ralosa 30x60 Grafito)

IV. ALCANCES DEL CONTRATO

Acorde al listado de trabajos a ejecutar de ítem 3 de la presente especificación se entregan los detalles y especificaciones a considerar en cada caso. Se describen los materiales y alcances de cada partida de la obra.

Se recalca que las cotas de planos deben ser ratificadas en terreno al momento de la ejecución de los trabajos, siendo responsabilidad del contratista considerar todo lo necesario para buena ejecución y terminación de cada partida y entrega final de los trabajos.

1. OBRAS PREVIAS

1.1 Instalación de faena

Las instalaciones de faena, es decir bodegas, baños químicos, entre otros, serán acorde a lo establecido en las bases administrativas del proyecto en cumplimiento de la normativa vigente.

1.2 Armado de andamios

El contratista deberá considerar la utilización de andamios u otro equipo elevador para llegar a la zona a intervenir, puesto que todos los trabajos deben ser ejecutados por el exterior del edificio. Cuando sea utilizada la vía pública para la instalación de andamios y/o equipos, deberá considerar todos los permisos correspondientes para su correcto uso.

Se deberá tener cuidado con las áreas verdes del sector por lo que el contratista deberá instalar los elementos necesarios para su protección. En el caso que no sea posible se deberá considerar la reposición de las áreas verdes dañadas, entregándolas en las mismas condiciones en las que fueron recibidas.

1.3 Cierres perimetrales

Antes de ejecutar las actividades de demolición y remoción de elementos sueltos de hormigón, se deberá cerrar el perímetro o porción a intervenir. Este cierre se ejecutará con malla raschel de opacidad mínima de un 80% de color negro.

1.4 Protecciones para demoliciones

El contratista deberá considerar un correcto cierre de la obra, ya que no se permitirá caídas de materiales que puedan producir daños a las personas o bien al mismo inmueble. Por otro lado, deberá considerar mantener un acceso expedito al edificio para los residentes. Este acceso

debe ser seguro, protegiendo a las personas de caída de materiales. El acceso debe ser permanente a lo largo del proyecto.

Para las protecciones de caídas de materiales, se utilizarán paneles fabricados en OSB espesor 9.5 mm, con bastidor de pino seco de 2x2". Los paneles deben asegurar contener cualquier elemento que sea desprendido durante las actividades de demolición y remoción de elementos sueltos de hormigón

1.5 Letrero de Obra

El contratista deberá considerar la instalación de un letrero de obra de acuerdo con las bases administrativas del proyecto.

2. OBRAS DE CONSTRUCCION

2.1 Reparación de Balcones y Aleros (Tipo A)

2.1.1 Retiro de material suelto en balcones y aleros

El contratista debe considerar la remoción de todos los elementos sueltos de hormigón presentes en balcones, marquesinas y aleros perimetrales del edificio. Se debe considerar los aleros tanto de las fachadas exteriores como las de los patios interiores. Se debe considerar el retiro para posterior protección de enfierraduras y reparación de hormigones, todos los elementos que presenten desprendimiento y con ello presenten un riesgo de caída.

Se efectuará una demolición manual a través de cincel, martillos de uña o martillo de peña, hasta dejar hormigón sano, firme, libre de fisuras y elementos sueltos.

Las demoliciones deben ser controladas y cuidadosas a fin de no dañar los elementos de hormigón en buen estado y enfierraduras presentes.

2.1.2 Limpieza de enfierraduras

Se debe considerar la limpieza de toda la oxidación presente de las enfierraduras, esta limpieza se ejecutará de forma mecanizada con esmeril y gratas. Para los sectores más interiores o de difícil acceso se utilizará elementos manuales tales como: lijas y escobillas de acero.

Se aplicará sobre toda las enfierraduras que queden expuestas luego de la remoción de elementos sueltos de hormigón. Todas las enfierraduras deben quedar limpias sin rastros de oxidación.

2.1.3 Aplicación anticorrosiva enfierraduras Sikatop Armatec 108

Luego de la limpieza de enfierraduras se procederá a la aplicación de anticorrosivo y promotor de adherencia sobre las barras de acero. Para ello se utilizará el producto SikaTop Armatec 108 o equivalente técnico debidamente comprobado.

El producto se aplicará sobre toda la extensión del acero de refuerzo, mediante el empleo de una brocha o un cepillo de cerdas semiduras. Deben aplicarse dos (2) capas como mínimo. La primera capa se deberá dejar secar 6 horas mínimo (6°C) antes de aplicar la segunda capa. Para lograr una mayor protección puede aplicarse una tercera capa cuando la segunda haya secado 12 horas. Terminando de aplicar el SikaTop Armatec 108, se deben dejar transcurrir 24 horas como mínimo (20°C) antes de colocar el concreto o mortero de relleno.

2.1.4 Aplicación de puente adherente

Se aplicará Colma Fix 32 o equivalente técnico sobre todas las caras de hormigón existente donde se aplicará el mortero de reparación, para brindar adherencia entre hormigones o morteros y evitar el fisuramiento.

La temperatura de la superficie para aplicar el puente adherente debe estar comprendida entre 10°C-30°C. La colocación se puede realizar con brocha, rodillo o pulverizador adecuado al producto. El mortero fresco debe ser aplicado una vez transcurrida 1h de aplicación el puente adherente y antes de transcurridas 7h, a 20°C. Cabe hacer notar que, con temperaturas mayores este tiempo se acorta y con temperaturas menores se alarga. En todo caso, el producto debe estar fresco al tacto al vaciar el mortero de reparación.

2.1.5 Aplicación mortero de reparación Sika Rep

Para recomponer los desprendimientos de hormigones se utilizará como mortero de reparación el producto SikaRep o equivalente técnico.

El área de aplicación, son todos los espacios especialmente los que se encuentran entre la enfierradura, a fin de lograr una correcta adherencia y sellado entre los hormigones viejos y hormigones nuevos.

Se debe tener especial cuidado en respetar plomos, canterías y líneas del edificio, ya que los hormigones o morteros nuevos deben respetar e imitar el diseño original del edificio.

Para lo anterior, se solicita aplicar inicialmente una capa delgada de mortero sobre el sustrato, firmemente y cubrir todos los poros en la superficie. Es importantes que toda la superficie que se va a reparar se cubra con esta capa inicial. Aplicar capas de abajo hacia arriba y de la capa más interna hacia afuera, presionando el mortero bien en el área de reparación.

La aplicación puede hacerse con llana o espátula directamente sobre el sustrato bien preparado. El puente de adherencia debe estar fresco o pegajoso en el momento de la aplicación de la capa restregada.

2.1.6 Retiro de pavimentos en losa de balcones e impermeabilización.

Esta partida corresponde al retiro del revestimiento superior de losas de balcones, los cuales actualmente están revestidos por cerámica.

La cerámica debe ser retirada eliminando además el adhesivo utilizado. Se deberá dejar una superficie uniforme y rugosa para impermeabilización a través de igol denso tipo Sika o similar. Sobre la imprimación de igol se aplicará una capa fina de arena gruesa para generar una superficie rugosa para recibir el nuevo revestimiento.

2.2 Reparación de superficie en fachada (Tipo B)

2.2.1 Retiro de estucos sueltos y fisurados en muros

Las zonas con estucos sueltos y fisurados deben ser retirados hasta asegurar llegar a las zonas donde el estuco de revestimiento esté firme o bien hasta llegar al hormigón estructural de muros.

Se eliminarán estas zonas sueltas para luego recomponer con morteros de reparación.

Se debe considerar el retiro y limpieza de todas las zonas intervenidas, además de generar una superficie rugosa para mejorar la adherencia, dejando luego libre de polvo y elementos sueltos. Se deberá ejecutar

una limpieza con hidro lavadora para dejar una superficie completamente limpia.

2.2.2 Aplicación de mortero para recomponer estucos.

Se deberán recomponer todos los estucos retirados por soplado o fisuramiento. Posteriormente, todos los estucos deben ser ejecutados con aditivo promotor de adherencia, del tipo Sika Latex o equivalente técnico.

Para los estucos proyectados en la zona de primer piso y cercanos a bajadas de aguas lluvias, se deberá considerar de forma adicional aditivo hidrófugo del tipo Sika 1 o equivalente técnico.

Los estucos serán con terminación a grano perdido en una relación cemento-arena 1:3 (mezcla revuelta en seco) agregándose a la mezcla agua sin contaminantes.

Todos los estucos tendrán 1 cm de espesor mínimo. Y se deben aplicar con canterías y terminaciones acorde al diseño actual del edificio.

Antes de aplicar el revoque de estuco sobre la estructura, se limpiarán las superficies, sacando el polvo y eliminando las rebarbas y fragmentos sueltos de hormigones o de mortero y se aplicarán sobre una superficie rugosa. Después se mojarán con agua abundante para lograr un buen acabado.

2.2.3 Limpieza pinturas sueltas en muros, cielos de balcones y aleros

En todas las fachadas, cielos de balcones y superficies a reparar y que serán posteriormente pintadas, se deberá realizar un raspado hasta eliminar toda la pintura suelta. Esta limpieza podrá ejecutarse con espátulas o elementos mecánicos que no dañen la superficie.

Posteriormente todas las superficies a ser pintadas serán lavadas con hidro lavadora, hasta asegurar que las superficies están libres de polvo y elementos sueltos que afecten la adherencia de la nueva pintura.

2.2.4 Limpieza pinturas sueltas en muros perimetrales del patio interior

En todos los muros del perímetro del patio interior que serán posteriormente pintadas, se deberá realizar un raspado hasta eliminar

toda la pintura suelta. Esta limpieza podrá ejecutarse con espátulas o elementos mecánicos que no dañen la superficie.

Posteriormente todas las superficies a ser pintadas serán lavadas con hidro lavadora, hasta asegurar que las superficies están libres de polvo y elementos sueltos que afecten la adherencia de la nueva pintura.

3. TERMINACIONES

3.1 Empaste exterior solo en reparaciones

En las superficies reparadas con morteros nuevos y que donde posteriormente será aplicada pintura se procederá con una limpieza del mortero nuevo a través del quemado de muros con una solución de ácido muriático diluido en agua al 10%.

Luego de ello se aplicará empaste para emparejar las superficies nuevas con las superficies original, este empaste también será aplicado donde sea requerido puntualmente por el IMC del proyecto a fin de tener superficies parejas y uniformes antes de aplicar pinturas.

Se utilizará pasta de muro exterior A-1 de tajamar o equivalente técnico, la cual será aplicada de forma uniforme para emparejar las superficies, el acabado final se dará a través de lijado manual o mecanizado.

3.2 Impermeabilización base de muros en fachada exterior y patio interior.

En ambas fachadas del edificio se presenta problemas de humedad en la base de muros, desde su inicio y hasta 1.5 m de alto, acá se deberá aplicar una capa de impermeabilizadnte de muros exteriores de Tajamar o equivalente técnico, este se aplicará en las todas las caras de hormigón expuestas a la intemperie, para impedir el paso de la humedad exterior.

Aplicar el producto entre el hormigón y la fuente de humedad. La primera mano con brocha, diluyendo un 30% con agua. Dejar secar.

Luego, aplicar con brocha o rodillo una o dos manos más con el producto sin diluir, alternando el sentido de la aplicación entre cada mano y dejando secar cada una de ellas.

Para aplicar este producto la superficie debe estar completamente seca, limpia y libre de partes sueltas, polvo y sin brillo.

3.3 Pintura de fachada (Fachadas hacia interior y exterior)

Luego de realizada la limpieza general de la pintura existente, empastes exteriores y la impermeabilización, se procederá a la aplicación de pintura de fachadas, cielos de balcones y Aleros.

Se debe considerar en primera instancia como imprimación y para uniformar el color de los muros, una mano de pintura Latex exterior marca Sherwin Williams o equivalente técnico. Posteriormente se aplicará dos a tres manos de esmalte al agua marca Sherwin Williams o equivalente técnico, color de ambas pinturas será a definir por la comunidad. Se deberá incluir los retoques y desmanches necesarios para dejar superficies uniformes respetando las líneas del edificio con una perfecta terminación.

El esquema de pintura definido se debe aplicar en todos los muros de edificio que dan hacia las calles perimetrales.

La pintura será aplicada a través de brochas y rodillos principalmente, pudiendo utilizar equipos neumáticos como compresor o equipos airless previa autorización del IMC, donde se tomaras todas las precauciones para no afectar zonas aledañas al edificio.

3.4 Pintura de muros de patio interior

Luego de realizada la limpieza general de la pintura existente, se procederá a la aplicación de pintura de muros del patio interior del edificio.

Se debe considerar en primera instancia como imprimación y para uniformar el color de los muros, una mano de pintura Latex exterior marca Sherwin Williams o equivalente técnico. Posteriormente se aplicará dos a tres manos de esmalte al agua marca Sherwin Williams o equivalente técnico, color de ambas pinturas será a definir por la comunidad. Se deberá incluir los retoques y desmanches necesarios para dejar superficies uniformes respetando las líneas del edificio con una perfecta terminación.

El esquema de pintura definido se debe aplicar en todos los muros de edificio que dan hacia las calles perimetrales.

La pintura será aplicada a través de brochas y rodillos principalmente, pudiendo utilizar equipos neumáticos como compresor o equipos airless

previa autorización del IMC, donde se tomaras todas las precauciones para no afectar zonas aledañas al edificio.

3.5 Limpieza de elementos metálicos barandas de balcones

El contratista deberá considerar la limpieza de todos los elementos metálicos de fachada, principalmente las barandas de balcones y protecciones de ventanas.

Se ejecutará una limpieza mecanizada o manual con lijas y escobillas de acero a fin de retirar toda la pintura suelta y presencia de oxido en las superficies de acero.

Se debe considerar el retiro de todo el polvo y elementos sueltos sobre las superficies, para esto se utilizarán paños o guaípe con diluyente duco, dejando en óptimas condiciones para la aplicación de pinturas.

3.6 Pinturas anticorrosivas de elementos metálicos barandas de balcones

Posterior a la limpieza se debe considerar la aplicación de pintura anticorrosiva, se debe aplicar una a dos capas en toda la superficie. Se deberá entregar esta capa anticorrosiva a la inspección antes de proceder con la aplicación de pintura de terminación. Se considera la aplicación de pintura anticorrosiva triple acción Sherwin Williams o equivalente técnico.

3.7 Pintura terminación de elementos metálicos barandas de balcones

Se deberá considerar la aplicación de pintura de terminación en todos los elementos metálicos, principalmente baranda de balcones y terrazas. Se aplicará sobre capa anticorrosiva, asegurando el tiempo de secado entre capas. Se utilizará pintura esmalte sintético Sherwin Williams o equivalente técnico.

3.8 Provisión e instalación de porcelanato antideslizante

Se deberá considera la provisión e instalación de porcelanato antideslizante marca Klipen modelo Walk plata, en formato 30x60 cm terminación mate o similar a aprobar por el IMC y la comunidad, además se considera la instalación de fragüe gris en todas las juntas.

Se deberá considerar adhesivo tipo Bekron DC o equivalente técnico. Además, esta partida deberá considerar todos los elementos y accesorios para su correcta instalación.

4. ENTREGA

4.1 Limpieza general

Durante el desarrollo del proyecto y para la entrega final se realizará aseo general de la obra. El terreno se entregará libre de basuras generadas por la ejecución de la obra.

Los andamios instalados serán retirados y removido todo elemento utilizado por el contratista.

Los anclajes utilizados para la estabilidad de los andamios deberán ser reparados dejando el muro de fachada en correctas condiciones.

4.2 Retiro de escombros

Durante toda la obra se retirarán los escombros producidos. Estos serán retirados de forma diaria a fin de no generar acopios en obra.

El retiro, transporte y disposición final están a cargo del contratista quien deberá utilizar botaderos debidamente autorizados por las autorizadas pertinentes.



CONVENIO DE COLABORACIÓN

"FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" "FONDEVF"

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA

Y

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

En Providencia, a 23 FEB 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad N° 7.342.646-4, ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante indistintamente "la Municipalidad"; y la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA**, RUT N° 70.981.000-6, personalidad jurídica inscrita a fôjas 25, de 20 de Febrero de 1990, representada por su Presidente doña **MARIANELA NATACIA POBLETE OPORTO**, cédula nacional de identidad N° 5.615.722-0, chilena, divorciada, con domicilio en calle Andrés de Fuenzalida N° 22, Departamento 603, comuna de Providencia, en adelante también "la comunidad beneficiaria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), creado en la Ley N°19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, tiene por objetivo apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las Juntas de Vecinos, legalmente constituidas, con personalidad jurídica y directorio vigente, destinados a la solución a problemas que afecten directamente a los vecinos de Providencia y, que constituyan un aporte significativo al desarrollo de la comuna y sus habitantes.

SEGUNDO: Mediante Acuerdo N° 873 adoptado en Sesión Ordinaria N° 107 de 30 de julio de 2019, el Honorable Concejo Municipal de Providencia aprobó el "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal", Reglamento N° 211 de 5 de agosto de 2019.

TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.103 de 5 de agosto de 2019, se aprobaron las Bases de Postulación y se declaró abierto el proceso de postulación para el "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".

CUARTO: Mediante Acuerdo N° 1.111 adoptado en Sesión Ordinaria N° 131, de 4 de febrero de 2020, el Honorable Concejo Municipal de Providencia adjudicó el Proyecto "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" a la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PROVIDENCIA: REPARACIÓN DE BALCONES, CORNISAS Y FACHADA COMUNIDAD OBISPO DONOSO 20, lo que fue ratificado por Decreto Alcaldicio EX.N° 264 de 14 de febrero de 2020.



providencia

QUINTO: Con fecha 23 de junio de 2005, la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Providencia, Rut N° 70.981.000-6, se inscribió en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, como Persona Jurídica Receptora de Fondos Públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N°19.862, según consta en Certificado de Inscripción de fecha 27 de febrero de 2020

SEXTO: El monto total del proyecto: **REPARACIÓN DE BALCONES, CORNISAS Y FACHADA COMUNIDAD OBISPO DONOSO 20**, asciende a la suma de **\$8.991.757.- (ocho millones novecientos noventa y un mil setecientos cincuenta y siete pesos)**, el aporte de la comunidad beneficiaria es de **\$449.587.- (cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y siete pesos)**, suma que fue ingresada a la Tesorería Municipal de Providencia, según **Folio 4098956, de fecha 14 de mayo de 2020**, lo anterior de acuerdo al Artículo N° 45 del "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal". El aporte que realizará la Municipalidad de Providencia a la comunidad beneficiaria, asciende a la suma de **\$8.542.170.- (ocho millones quinientos cuarenta y dos mil ciento setenta pesos)**.

SÉPTIMO: La beneficiaria deberá dar cumplimiento al Reglamento N°211 de 5 de agosto de 2019 sobre "Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal".

OCTAVO: Los antecedentes que conforman el expediente de postulación presentados por la comunidad pasaran a ser propiedad municipal desde el momento de la Adjudicación, por lo que podrán ser ajustados, total o parcialmente para la elaboración del expediente de contratación en atención a los lineamientos y criterios determinados por el municipio en materia de contratación pública y cualquier otro motivo de carácter técnico o administrativo que estime conveniente.

NOVENO: La Municipalidad, contratará la ejecución de las obras a través de los mecanismos de contratación pública, establecidos en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y de su Reglamento, o a través de un contrato vigente. En el caso de requerir la contratación de estudios, estos podrán ser desarrollados por funcionarios municipales o contratados de la misma forma ya indicada.

DÉCIMO: Por este acto, la comunidad beneficiaria otorga a la Municipalidad un Mandato Especial, mediante el cual le delega todo el proceso licitatorio, conforme a la cláusula precedente.

DÉCIMO PRIMERO: Los Términos Técnicos de Referencia, así como las respectivas bases administrativas y técnicas de la licitación para la contratación de los proyectos adjudicados y financiados por el FONDEVE serán elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Providencia, entendiéndose que los antecedentes que conforman el expediente de postulación presentados por la comunidad han pasado a ser propiedad municipal.

DÉCIMO SEGUNDO: Si licitado que sea un determinado proyecto, las ofertas recibidas superan el presupuesto asignado, la Municipalidad podrá efectuar un segundo llamado. Si en este nuevo llamado también se supera el presupuesto disponible, la Municipalidad podrá rebajar las partidas, en la medida que ello sea posible sin desvirtuar el objetivo del proyecto presentado. Antes de proceder a esta rebaja de partidas, se deberá oír a la comunidad beneficiaria, quien deberá aceptar la propuesta de rebaja de partidas dejándose constancia escrita de ello, antes de un nuevo llamado a licitación. La comunidad beneficiaria también podrá optar por aumentar su aporte hasta financiar el costo total del proyecto.

DÉCIMO TERCERO: En el caso de que por cualquier causa el proyecto no llegara a ejecutarse, el aporte de la comunidad beneficiaria será devuelto por la Municipalidad



providencia

DÉCIMO CUARTO: La Municipalidad deberá informar por escrito al proveedor seleccionado para la ejecución del proyecto, a objeto de suscribir el contrato por la ejecución de las obras, debiendo cumplir con todas las disposiciones legales vigentes y con las bases técnicas y administrativas respectivas.

DÉCIMO QUINTO: Concluidas las obras, la Municipalidad con su Inspector Técnico de Obra y la comunidad beneficiaria, procederán a la revisión de los trabajos ejecutados, verificando la realización conforme a las especificaciones técnicas y a lo establecido en el contrato suscrito por las partes.

DÉCIMO SEXTO: La Municipalidad pagará al ejecutor del proyecto, previa emisión de factura y/o boleta de honorarios, según corresponda, a nombre de la Junta de Vecinos beneficiada con el Proyecto FONDEVE.

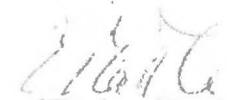
DÉCIMO SÉPTIMO: Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO NOVENO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.Nº 1.152 de fecha 6 de diciembre del año 2016, y la personería doña Marianela Natacha Poblete Oporto, en su calidad de Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Providencia, consta de Certificado Nº226 de fecha 2 de marzo de 2020, emitido por la Secretario Abogado Municipal de la Municipalidad de Providencia, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

VIGÉSIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


Marianela Natacha Poblete Oporto
Presidente
Unión Comunal de Juntas de Vecinos
de Providencia


Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia